MUY IMPORTANTE

Compañeras y Compañeros Afiliados/as

En el marco de la pandemia generada por la irrupción del Sars-Cov2 que provoca el coronavirus y con el único fin de resguardar los puestos de trabajo el Setia ha realizado acuerdos invocando el Art. 223 bis de la Ley de Contrato de Trabajo (Ley 20.744). Estos acuerdos a los que hacemos referencia aplican únicamente a todo el personal que NO se haya prestado tareas y que, técnicamente, está suspendido; bajo ningún concepto podrá aplicarse dicho acuerdo al personal que se encuentra prestando tareas ya sea en forma presencial o remota.

Ante cualquier negativa o modificación producida de lo aquí descripto le solicitamos se comunique con esta entidad sindical y específicamente con la Secretaría Gremial a gremialsetia@hotmail.com.ar y será asesorado como así también se establecerá comunicación con el empleador para que la aplicación del acuerdo sea la correcta.

Secretaría Gremial e Interior Consejo Directivo Nacional S.E.T.I.A.